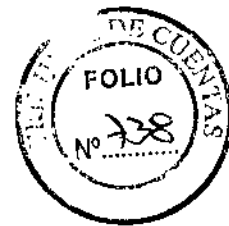




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 28 AGO 2014

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 237/2014
"S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE FILMACIÓN PARA SEMINARIO
S/SINDICATURA CONCURSAL Y FALENCIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 383/2014 se autorizó la contratación directa por los servicios de filmación, para los seis (6) módulos a dictarse sobre Sindicatura Concursal y Falencial, durante los días 29 y 30 de agosto; 5 y 6; 12 y 13; 19 y 20; 26 y 27 de septiembre; 3 y 4 de octubre, por un importe total estimado de PESOS QUINCE MIL (\$ 15,000,00), conforme lo autorizado mediante Resolución Plenaria N° 199/2014, delegando en Dirección de Administración los trámites de contratación, de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 06 y sus Decretos Reglamentarios.

Que se procedió a solicitar cotización a TRES (3) empresas del ramo de la ciudad de Ushuaia, según constancias obrantes a fojas 8 a 10, habiendo vencido el plazo para la presentación de ofertas, se ha recepcionado como única propuesta, la perteneciente a la empresa unipersonal del Sr. David Emmanuel ROLDÁN.

Que por Dirección de Administración se ha realizado el análisis de la propuesta presentada por dicha empresa, indicando que la oferta se ajusta a las condiciones solicitadas y resulta económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto, se estima procedente adjudicar la contratación directa, autorizada por Resolución de Presidencia N° 383/2014, por los servicios de filmación para el Seminario sobre Sindicatura Concursal y Falencial, a la empresa unipersonal del Sr. "David Emmanuel ROLDÁN, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15,000,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adjudicar al Sr. David Emmanuel ROLDÁN la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 383/2014, por los servicios de filmación para los seis (6) módulos a dictarse sobre Sindicatura Concursal y Falencial, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Servicio. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 3 9 8 - /2014.

TCP
Confección
Controlé
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia